

Salta, 27 FEB 2026

Res. CD-ECO N° 008-26

Expte. N° 784/2025 ECO-UNSa

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Asuntos Académicos, Cra. Rosalía Haydée Jaime, en la que propone la creación de la Comisión SACAU de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución Ministerial N° 2598/2023 del entonces Ministerio de Educación, se creó el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU), el cual fue posteriormente revisado y actualizado por la Secretaria de Educación del Ministerio de Capital Humano, a través de la Resolución N° 556/2025.

Que la implementación del SACAU tiene como objetivos estandarizar el trabajo académico en todas las universidades del país al fijar el Crédito de Referencia del/la estudiante (CRE) como el valor organizador del diseño y rediseño de los planes de estudio, facilitando la comparación de planes de estudios a nivel nacional e internacional y asegurando la interoperabilidad de los sistemas educativos.

Que este Sistema promueve la flexibilización de los planes de estudio para adaptarlos a las necesidades de los estudiantes, garantizando la transparencia en la distribución de la carga horaria y diferenciando las horas de interacción pedagógica de las de trabajo autónomo.

Que el SACAU, además, contribuye a la alineación del sistema educativo argentino con estándares internacionales, fomenta la profesionalización en carreras reguladas por el estado y proporciona herramientas para la supervisión y control de la asignación de créditos y la implementación de los planes de estudio.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 556/2025, *“La exigencia del CRE para las nuevas solicitudes de reconocimiento oficial y validez nacional de títulos universitarios se hará efectiva a partir del 1 de enero de 2027, prorrogable por dos años por la Subsecretaría de Políticas Universitarias. Para el caso de las carreras*



...///



Res. CD-ECO N°

008-26

Expte. N° 784/2025 ECO-UNSa

...///

Incluidas en el régimen del artículo 43 de la Ley 24.521 será exigible a partir de la convocatoria por parte de la CONEAU posterior a la fecha antes mencionada."

Que es necesario acompañar el Plan de Acción de la UNSa en el diseño e implementación del SACAUI lo que permitirá asegurar su coherencia institucional y la participación de la comunidad universitaria.

Que se destaca la necesidad de conformar una comisión de trabajo con conocimientos amplios de las unidades académicas y experiencia en procesos de actualización de planes de estudio.

Que la comisión SACAUI de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales actuará como espacio técnico-académico encargado de la adecuación e implementación de dicho sistema en las distintas carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que a fojas 11/13 del presente expediente, obra la intervención de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, la que por Despacho N° 05/26 aconseja aprobar el Proyecto de Resolución correspondiente con modificaciones.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 01/2026 celebrada de manera presencial, en fecha 24/02/2026, resolvió aprobar el Despacho de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CREAR la Comisión SACAUI de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR las siguientes funciones de la comisión creada en el Art. 1° de la presente resolución:

1. Análisis de los planes de estudio vigentes, cargas horarias y modalidades de cursado.
2. Elaboración de una propuesta de distribución de CRE por asignatura y criterios por campo disciplinar.
3. Participación de instancias formativas para equipos cátedra sobre carga de trabajo y logros de aprendizaje.
4. Recopilación de percepciones de carga de trabajo real, tiempos y modalidades de los estudiantes.

...///





Res. CD-ECO N° 008-26
...///

Expte. N° 784/2025 ECO-UNSa

5. Uso del simulador SCAU para caracterizar los escenarios formativos.
6. Circulación de información y consultas con la Comisión Central SCAU.
7. Producción de material para estudiantes y docentes.
8. Elaboración de informes de avance y propuestas de mejora.

ARTÍCULO 3° ESTABLECER que la Comisión SCAU de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales estará conformada de la siguiente manera:

Coordinación

- Cra. JAIME, Rosalía Haydée
- Cr. ÁLVAREZ, Enzo Leonardo

Estamento Docente:

Titulares

- Cr. BURGOS. Marcelo Antonio
- Lic. MEDINA, Martha Beatriz
- Lic. AMIRI, Cecilia Edith
- Lic. ALBARRACÍN Sandra Karina
- Lic. CARDOZO, María Cecilia

Suplentes

- Cra. FABBRONI, Ana Gabriela
- Lic. CORRALES, Sandra Mabel
- Lic. BARRIENTOS GINÉS, Rosa Analía
- Lic. SANDEZ PERNAS, Natalia

Estamento Estudiantes:

Titulares

- MASTRANDREA, Giuliano
- RODRIGUEZ, Lucas
- FERRAROTI, Daniela

Suplentes

- TAPIA, Mariana
- MOYA PENZO, Luz María

Estamento Nodocente:

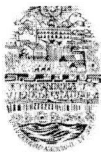
Titular

- TSAyGU LEIVA, Gladys Graciela

Suplente



...///



Res. CD-ECO N°

008-26

Expte. N° 784/2025 ECO-UNSa

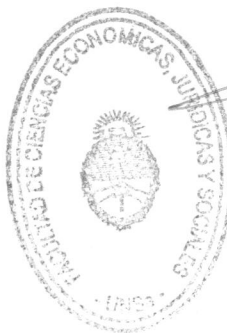
...///

- Lic. LOPEZ, Alba Haydeé

ARTÍCULO 4°.-HÁGASE saber a los interesados, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a los Directores de Carreras, a los Directores de Departamentos, y a la Dirección General Académica, para su toma de razón y demás efectos.-

rhj/jlp


CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.




Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.

...///